

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Neurociencia Fundamental y Traslacional por la Universidad Pablo de Olavide
Universidad solicitante	Universidad Pablo de Olavide
Centro/s	• Centro de Estudios de Posgrado
Universidad/es participante/s	Universidad Pablo de Olavide
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Justificación:

1. Descripción del Título

El Máster Universitario en Neurociencia Fundamental y Traslacional por la Universidad de Pablo de Olavide es un Máster de 60 créditos, que se oferta con modalidad de enseñanza “presencial”, en lengua “castellana” y sin especialidades, ni prácticas externas. Oferta 30 plazas de nuevo ingreso.

La denominación del Título se adecúa a las competencias y contenidos descritos en el plan de estudios. Se ha incluido información adecuada sobre las normas de permanencia de los estudiantes del título propuesto. El documento proporcionado incluye un enlace web que dirige al BOJA nº 62 del 01/04/2014 en donde se describe con detalle la Normativa de Progreso y Permanencia para los Estudios de Máster Universitario y Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide.

2. Justificación

Se aportan entre los argumentos que justifican el interés de la creación de este Máster por la extinción de otro título anterior denominado "Máster Universitario en Neurociencias y Biología del Comportamiento" en el área de neurociencias, la alta incidencia y prevalencia de los trastornos neurológicos y psiquiátricos a nivel nacional y autonómico, que justifican profundizar en este tipo de conocimiento, a lo que hay que añadir el coste económico de la enfermedad y el gasto sanitario que genera para la comunidad.

Así mismo se han incluido referentes externos nacionales e internacionales adecuados que ponen de manifiesto el interés del Título, así como su relación con el Título propuesto.

Los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios son adecuados. Además, se detalla que fueron consultados profesionales procedentes del sistema sanitario y del sector socio sanitario.

Se presenta información sobre la incorporación laboral en diversos campos de tal forma que no crean expectativas inexactas para el ejercicio profesional ya que se indica que la salida preferente sería la realización de un programa de doctorado, aunque no se descarta que sea un Título valorado a nivel laboral.

3. Competencias

Las competencias básicas, generales, específicas y transversales, se han definido y clasificado adecuadamente y con capacidad de ser evaluables.

Las competencias específicas han sido redactadas en el ámbito de la neurociencia evitando generalidades. Se describen competencias referidas a las bases neurobiológicas y emocionales de los distintos procesos conductuales así como sobre el conocimiento de las redes neurales y los mecanismos de las funciones más complejas mediadas por el sistema nervioso central. Asimismo se ha tenido en cuenta los elementos éticos relativos a la investigación con seres humanos.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se han definido los Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso, así como el perfil de ingreso recomendado para las personas con interés en las neurociencias. Se ha limitado el acceso a las titulaciones consideradas de preferencia alta, ordenándose de mayor a menor preferencia: Biomedicina, Biología, Biotecnología, Bioquímica, Ingeniería Biomédica, Medicina, Psicología, Ciencias Experimentales, Enfermería, Ingeniería Aplicada, Farmacia y Veterinaria. Teniendo en cuenta que este Título no cuenta con Complementos de formación.

Este título no contempla el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional.

Los sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes matriculados son los generales de la Universidad y los propios de la comisión académica del Título. La universidad dispone de un Plan Tutorial que está desarrollado.

Uno de los requisitos para acceder al Máster, es el conocimiento de la lengua inglesa en un nivel B1, según la terminología del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Otro criterio de admisión para los estudiantes procedentes de países donde el castellano no es una lengua oficial, es poseer un nivel B2 de lengua castellana.

5. Planificación de la Enseñanza

Se ha definido adecuadamente la estructura del plan de estudios en créditos con lo dispuesto en el RD. 1393/2007. El plan de estudios está estructurado en módulos/materias de forma coherente teniendo en cuenta una planificación temporal para el correcto desarrollo de la titulación y se valora que estos son adecuados para la adquisición de competencias.

En la descripción de las fichas de las asignaturas, se han especificado de forma adecuada para cada una de ellas, los contenidos, el tipo de materia, la planificación temporal en cuanto a su distribución en ECTS, lengua y resultados de aprendizaje. Se han distribuido las materias de forma equilibrada a lo largo del curso, en el primer semestre se imparten las asignaturas obligatorias (28 créditos) y en el segundo las optativas (20 créditos) junto con el TFM. Todo ello se refleja en un cronograma.

Las actividades formativas están adecuadamente descritas y tanto la dedicación en horas, como el porcentaje de presencialidad, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación son correctos.

Este Máster no contempla inicialmente la posibilidad de desarrollar parte de su Plan de Estudios en una Universidad distinta, sí se permite que el alumnado de este Máster se acoja a los distintos programas de ayudas a la movilidad "para facilitar la estancia en la UPO", y se relacionan los distintos programas a que pueden acogerse los estudiantes del Centro de Estudios de Posgrado. Se adjunta un enlace con programas de Becas y Ayudas para

estudiantes del Máster.

6. Personal académico y de apoyo

Se ha especificado el personal académico disponible, su categoría académica, grado de doctor, vinculación a la universidad, área de conocimiento, su experiencia docente e investigadora y el porcentaje de dedicación al Título. Se considera adecuado en relación al número de alumnos, número de créditos a impartir, áreas de conocimiento, etc.

La docencia es impartida en lengua castellano a excepción del profesorado extranjero invitado que lo hará en inglés.

Se aporta información sobre el personal de apoyo general de la universidad y se ha especificado el personal de apoyo en laboratorio que participa en el desarrollo del título, informando de su experiencia profesional. Se considera adecuada la ratio de tutores en relación al número de alumnos y número de créditos a impartir.

Se presentan los planes de igualdad y de no discriminación de la Universidad.

7. Recursos materiales y servicios

La Memoria presenta todos los recursos físicos (aulario, bibliotecas...) y complementarios (dotación informática, página web, otros...) de que dispone la UPO en su conjunto para impartir los títulos que tiene en su catálogo. Se aporta información sobre los laboratorios donde se impartirá la asignatura de técnicas instrumentales, por su carácter más práctico

Asimismo, se especifica que todas las instalaciones cumplen los criterios y características de accesibilidad para todos. Se presentan los mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la universidad, así como los mecanismos para su actualización.

Se explica detalladamente la organización de la Universidad y en concreto la de la Dirección General de Infraestructuras, Campus y Sostenibilidad, y la Coordinación de Política Ambiental encargada de la gestión de estas labores de revisión y mantenimiento.

8. Resultados previstos

Se ha realizado una estimación de indicadores relevantes que al menos incluye las tasas de graduación, abandono, eficiencia y rendimiento y están justificadas adecuadamente.

Se ha definido por parte de la Universidad un procedimiento general para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los resultados del Máster (PC12 del SIGC), cuyo objeto

es definir cómo se miden y analizan los resultados del aprendizaje para la toma de decisiones que conlleven una mejora de las enseñanzas impartidas.

9. Sistema de Garantía de Calidad

La Memoria presentada al proceso de verificación del Título "Máster Universitario en Neurociencia Fundamental y Traslacional", incluye un Sistema de Garantía de Calidad establecido en el RD 1393/2007, modificado por el RD 861/2010 para la recogida y análisis de la información sobre el desarrollo del Plan de Estudios. Se ha identificado el órgano responsable del Sistema de Garantía de Calidad del Plan de Estudios y se han definido su Reglamento o normas de funcionamiento interno. En la Comisión Interna de Calidad del Máster no hay agentes externos, como pueden ser empleadores o miembros de colegios profesionales, pero se indica que se tendrá en cuenta en las sesiones Comisión Interna de Calidad del Máster para invitar, en aquellos casos que sean relevantes, a agentes externos.

Se han establecido mecanismos para publicar información que llegue a todos los implicados o interesados sobre el plan de estudios, su desarrollo y resultados.

Es correcto el procedimiento para la recogida y análisis de información sobre la calidad de la enseñanza. Existen tres procedimientos para obtener la información de como garantiza el Centro la calidad de sus programas formativos.

El procedimiento para la recogida y análisis de información sobre la calidad del profesorado es adecuado. Existen cuatro procedimientos para garantizar la mejora de la calidad del personal académico.

Si bien este Título no prevé prácticas externas, existe un procedimiento específico para garantizarla calidad de las prácticas externas donde se detalla la organización para la gestión y para la revisión.

El procedimiento para garantizar la calidad de los programas de movilidad es adecuado. Se ha establecido un procedimiento sobre la gestión y revisión de la movilidad de estudiantes que contempla la forma en la que se utilizará la información para la mejora del desarrollo del Plan de Estudios.

Existe un procedimiento de Gestión de la Inserción Laboral para dar respuesta a como el Centro analiza y tiene en cuenta los resultados.

En el procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos se ha especificado el modo en que se utilizará esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios. Especialmente a través del procedimiento Medición, análisis y mejora continua.

Existe un procedimiento de Gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias y se especifica el modo en el que se utilizará esa información en la revisión y mejora del Plan de Estudios.

Se han establecido los criterios para una posible extinción del Título acorde a la normativa vigente.

Se ha definido un procedimiento Suspensión del Título y se ha identificado al órgano competente para tomar la decisión y los plazos para la misma.

10. Calendario de implantación

Se ha definido el año en el que se pretende impartir el Título. Se ha incorporado un cronograma donde se recoge el proceso de implantación del nuevo plan de estudios. Se especifica el procedimiento de adaptación de los estudiantes existentes al nuevo plan de estudios, que hace posible dicha adaptación. Se ha incorporado una tabla de adaptaciones adecuada.

Se han especificado las enseñanzas que se extinguen por la implantación del Título propuesto. Se indica que el Título que se extingue "Máster Universitario en Neurociencias y Biología de Comportamiento" (4314921-41015551)

En Córdoba, a 29/04/2019

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)


Fdo. María Pérez García